

	<b>DIRECCIÓN DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (DIPOA)</b>	Rige a partir de: 11/05/09	Código: <b>DIPOA- PG-006-RE-004</b>
	Requisitos para Registro Anual de Exportador	Versión 01	Página 1 de 1

Todo establecimiento que desee mantener el estatus de exportador debe anualmente registrarse en las oficinas de la DIPOA

Para el registro anual la empresa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar nota al jefe del Departamento de Registro de la DIPOA indicando su deseo de renovar el registro de exportador, además adjuntar:

- a. Nombre del establecimiento.
- b. Dirección física exacta
- c.. Teléfono y fax
- d. País al que desea exportar
- e. Nombre y firma del responsable
- f. Cédula jurídica
- g.Nombre del Médico Veterinario Inspector y número de colegiado

**Adicionalmente presentar:**

<b>REQUISITO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. Procedimientos Operativos Estándar de Limpieza y Desinfección		
2. Manual de Buenas Prácticas Higiénicas de Manufactura		
3. Plan de análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP)		
4. Validación del plan HACCP.		
5. Copia de regencia veterinaria		

Una vez aprobada la información, se iniciará con los trámites referenciados en el flujograma Código DIPOA PG 006 (Anexo 2) , dispuesto en la página web del SENASA ([www.senasa.go.cr](http://www.senasa.go.cr))